SECRETARÍA. - Ciénaga, 17 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, el presente proceso, está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00052-00
DEUDOR: CALIXTO LIÑÁN FELIPE

CIÉNAGA, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el día 24 de enero de 2022 fue levantada constancia secretarial, mediante la cual se estableció que, ***"(...) la audiencia programada para el día de hoy 24 de enero de 2022 a las 3:30 pm, no se pudo llevar a cabo, toda vez que la liquidadora del proceso manifestó mediante correo electrónico que a la fecha ninguno de los acreedores oficiados le ha enviado la actualización de los créditos, ni el pago por parte de la entidad al trabajador, situación que le impide realizar el respectivo inventario dentro del proceso (...)".*** Seguidamente, consagró, en virtud de lo anterior, que *"(…) **de esta manera se oficiará nuevamente a las entidades competentes para que alleguen la información necesaria, y se reprogramará nueva fecha de audiencia".***

Así las cosas, este Despacho procedió a Oficiar a las entidades correspondientes, reiterándoles lo pertinente ***"(...) para efecto de que corroboren el estado actual de las respectivas experticias del señor Calixto Liñán Felipe y así, la señora liquidadora pueda presentar un inventario que se adecúe a la actualidad de la respectiva situación del deudor (...)".*** Lo anterior, el día 26 de enero de 2022.

Sin embargo, a la fecha, tales entidades no han procedido con lo solicitado por esta Agencia Judicial. Razón por la cual, resulta necesario, reiterar nuevamente a las mismas, para tales fines

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a las siguientes entidades: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DEL MAGDALENA, COOPERATIVA COOEDUMAG, BANCO POPULAR, CREDIVALORES AGENCIAS SANTA MARTA, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, AUGUSTO SANTODOMINGO, RUTH MORA E ICETEX,** para efectos de que emitan el certificado actual de las deudas que tiene el señor Calixto Liñán Felipe. Líbrense por Secretaría los Oficios Correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbd8d4c344e4370ed355ab89f7be06d57b7e588ad06531d62b948a6ad6be6619
Documento generado en 17/03/2022 11:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica